Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2021 20:01:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Lambayeque, 25 de Octubre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000135-2021-UE005/MC

VISTO;

Solicitud de fecha 24 de octubre de 2021 presentada por el servidor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos; Memorando N° 000056-2021-UE005/MC de fecha 25 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 19:14:08 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-2021-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 19:13:30 -05:00

Que, mediante solicitud de fecha 24 de octubre de 2021 el servidor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos manifiesta: "…*Que, mediante Resolución Directoral*

Firmado digitalmente por HIDALGO MENDOZA Gaby Mariza FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 16:45:43 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J17X6AV**

N°000113-2021-UE005/MC se me concede licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 90 días a partir del 01 de septiembre de 2021 en mi calidad de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, con la finalidad de asumir las funciones asignadas en el cargo de confianza como Asesor II del despacho Ministerial del Ministerio del Interior, en mérito a la Resolución Ministerial N°0683-2021-IN. Que, con fecha 22 de octubre de 2021, a través de la Resolución Ministerial N°0871-2021-IN se resuelve aceptar mi renuncia en el cargo de confianza referido precedentemente; en consecuencia, habiendo desaparecido la causa generadora de la licencia que se me otorgó, ***SOLICITO SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000113-2021-UE005/MC EN EL EXTREMO QUE ME OTORGA LICENCIA POR EL PLAZO DE 90 DÍAS Y EN CONSECUENCIA SE EMITA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA MI REINCORPRACIÓN COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE – PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE, A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2021.*** *Para tal efecto adjunto los documentos siguientes:*
1.- *Resolución Directoral N°000113-2021-UE005/MC que me concede licencia por el plazo de 90 días.*
2.- *Resolución Ministerial N°0871-2021-IN mediante la cual se acepta mi renuncia al cargo de confianza de Asesor II del despacho Ministerial del Ministerio del Interior…".*

Que, mediante Memorando N° 000056-2021-UE005/MC de fecha 25 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "…*que en atención a la solicitud de fecha 24 de octubre de 2021 presentada por el señor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos, Proyecte la Resolución Directoral, en la cual se deje sin efecto la Resolución Directoral N°000113-2021-UE005/MC en el extremo que otorga al servidor Quispe De Los Santos licencia por el plazo de 90 días y en consecuencia se emita el acto administrativo que disponga su reincorporación como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, a partir del 26 de octubre de 2021…".*

Que, conforme se advierte de los documentos adjuntos a la solicitud presentados por el servidor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos, mediante Resolución Directoral N°000113-2021-UE005/MC se le concedió al señor Quispe De Los Santos licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 90 días a partir del 01 de septiembre de 2021, en su calidad de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque; asimismo se tiene a la vista la Resolución Ministerial N°0871-2021-IN de fecha 22 de octubre de 2021, mediante la cual se acepta la renuncia del servidor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos al cargo de confianza de Asesor II del despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Por los fundamentos expuestos precedentemente y a la indicación expresa del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque según Memorando N° 000056-2021-UE005/MC de fecha 25 de octubre de 2021, debe emitirse el acto administrativo en los términos que se solicita.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J17X6AV**

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N°000269-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000113-2021-UE005/MC en el extremo que concede licencia sin goce de remuneraciones al servidor Jimmy Marcos Quispe De Los Santos hasta por el plazo de 90 días y en consecuencia en atención a su solicitud se dispone su reincorporación como Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, a partir del 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la C.P.C Ruth Hermelinda Vílchez Ríos proceda a la entrega de cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque – Proyecto Especial Naylamp Lambayeque al servidor reincorporado cumpliendo con el procedimiento preestablecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al servidor **JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS**, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **J17X6AV**